



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10213-2021-CG/GRAR-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
IX MACRO REGION POLICIAL AREQUIPA – POLICIA
NACIONAL DEL PERU
AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA**

**“APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y
SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA
VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 1
APLICACIÓN DE 1RA DOSIS DE VACUNAS EN LA IX MACRO
REGIÓN POLICIAL DE AREQUIPA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2021**

TOMO: I DE I

AREQUIPA, 21 DE ABRIL DE 2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10213 -2021-CG/GRAR-SCC

**“APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS
POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - APLICACIÓN DE 1RA DOSIS DE VACUNAS EN LA IX MACRO
REGIÓN POLICIAL DE AREQUIPA**

ÍNDICE

	Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. CONCLUSIÓN	21
IX. RECOMENDACIÓN	21
APÉNDICE N° 1	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10213-2021-CG/GRAR-SCC

**“APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS
POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - APLICACIÓN DE 1RA DOSIS DE VACUNAS EN LA
IX MACRO REGIÓN POLICIAL DE AREQUIPA**

I. ORIGEN

El presente informe se emite a mérito de lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.° 000176-2021-CG/GRAR de 17 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 02-L470-2021-038, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si en la IX Macro Región Policial de Arequipa se ejecutan los procesos de aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y contractual aplicable y disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

2.2 Objetivo específico

Determinar si en la IX Macro Región Policial de Arequipa se aplica la 1ra dosis de vacuna a la población objetivo y si se realiza la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: “Aplicación de 1ra dosis de vacunas en la IX Macro Región Policial de Arequipa”, correspondientes a la aplicación de primera dosis del personal policial de la IX Macro Región Policial de Arequipa comprendido en la Fase I del Plan Nacional de Vacunación y, fue ejecutado del 17 al 19 de abril de 2021 en una muestra de los establecimientos que fueron destinados para la vacunación con la primera dosis, vacunas distribuidas por el Almacén Especializado de Vacunas de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, los cuales se detallan a continuación:

1. IX MACROPOL, Ubicado en la Av. Ejército 341, Yanahuara, Arequipa (Comisaría de Yanahuara).
2. Institución Educativa PNP 7 de Agosto, ubicada en la Urb. Santa Catalina H-13, José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa.
3. Institución Educativa Neptalí Valderrama Ampuero, Avenida Pizarro 132, Centro Poblado, Porongoche, Paucarpata, Arequipa



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020, se aprobó el "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19", que tiene como finalidad contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación según el esquema de vacunación del país.

En dicho contexto, el numeral 6.7 del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19¹ establece que dentro de la Fase I - Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos, se encuentra entre otros el Personal de las Fuerzas Armadas y Policiales; por lo cual el 16 de marzo de 2021, llegaron siete mil veinte (7020) dosis de vacunas contra la COVID 19 de Pfizer para el personal policial al "Almacén Especializado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa".

Para el desarrollo del proceso de vacunación la IX Macro Región Policial Arequipa, estableció tres (3) lugares estratégicos de apoyo al Hospital Regional de la Policía de Arequipa de modo que se garantice la vacunación manteniendo las medidas de bioseguridad, distanciamiento social y el monitoreo con el respectivo tiempo de espera para la observación después de la vacunación, siendo éstos los siguientes:

**CUADRO N° 1
PUNTOS DE VACUNACIÓN DEL PERSONAL POLICIAL**

Escenario	Estrategia de vacunación	Nivel de organización	Puntos de vacunación
Puntos urbanos fijos			
Población concentrada Urbana	Vacunación Población Objetivo Urbano	Hospital Regional Policial de Arequipa	1. IX MACROPOL, Ubicado en la Av. Ejército 341, Yanahuara, Arequipa (Comisaría de Yanahuara). 2. Institución Educativa PNP 7 de Agosto, ubicada en la Urb. Santa Catalina H-13, José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa. 3. Institución Educativa Neptali Valderrama Ampuero, Avenida Pizarro 132, Centro Poblado, Porongoche, Paucarpata, Arequipa.

Fuente: Esquema de vacunación remitido por correo electrónico por Área de Recursos Humanos – IX Macropol de 16 de marzo de 2021

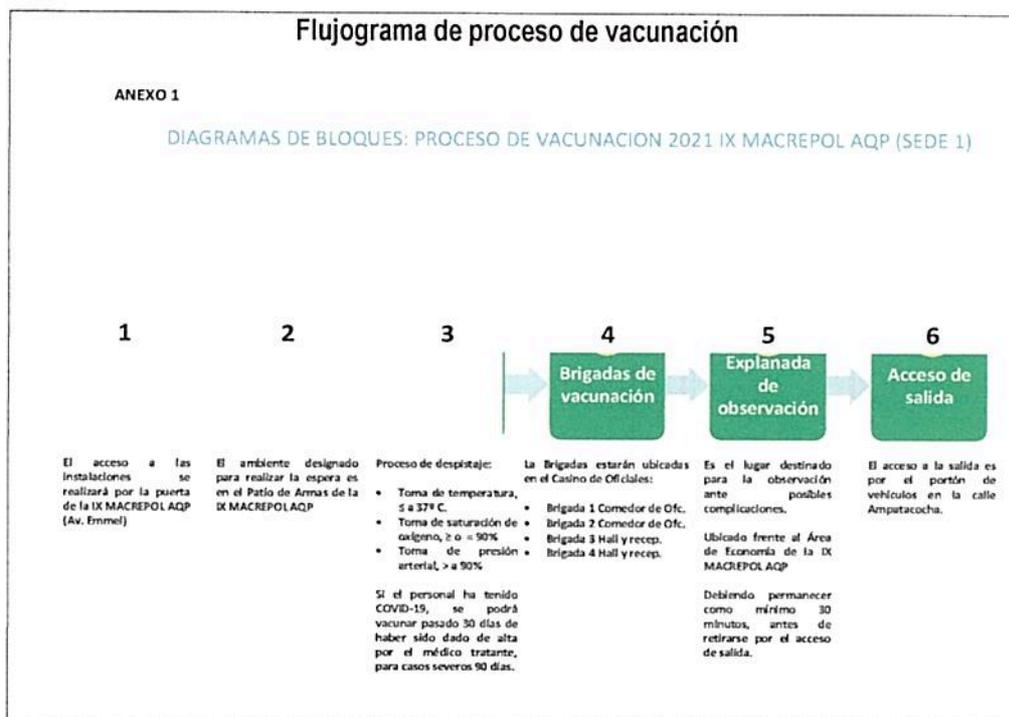
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe precisar que en cada uno de los tres (3) puntos de vacunación establecidos en el esquema precedente, se instalaron cuatro (4) brigadas de vacunación; desarrollándose el proceso de inoculación entre el 17 al 19 de marzo de 2021; asimismo, el día 20 de marzo se procedió con la vacunación respecto de los saldos generados.

La organización del programa de vacunación contó con una **"RELACIÓN DEL PERSONAL PNP DE AREQUIPA, CON INDICACIÓN DE FECHA, SEDE Y TURNO DE VACUNACIÓN 2021"**, a la cual se presentó el siguiente flujograma de proceso de vacunación:

¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 modificado por Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA publicado el 3 de febrero de 2021.





Fuente: Correo electrónico remitido por el Área de Recursos Humanos de la IX Macropol el 16 de marzo de 2021

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuados a la información y documentación vinculada a la "Aplicación de 1ra dosis de vacunas en la IX Macro Región Policial de Arequipa" en la muestra de establecimientos visitados, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de vacunación del personal policial de la IX Macro Región Policial Arequipa incluido en la fase I del Plan Nacional de Vacunación, las cuales se exponen a continuación:

1. CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) EFECTIVOS POLICIALES EN SITUACIÓN DE RETIRO, MENORES DE SESENTA (60) AÑOS, FUERON VACUNADOS SIN ESTAR COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA FASE I DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACION CONTRA LA COVID - 19, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL DERECHO A LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIORIZADAS EN EL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID - 19, FASE I

a) Condición:

De la verificación realizada a la jornada de vacunación en la IX Macro Región Policial Arequipa mediante "Formato de Vacunación" de 20 de marzo de 2021 de la Comisión Control, y de la revisión a los "Registro de Atenciones y Otras Actividades"² de 20 de marzo de 2021 del establecimiento de vacunación - IX Macro Región Policial de Arequipa, contrastada con la información registrada en la Reniec; se ha identificado

² Cabe precisar, que este registro fue utilizado durante la jornada de vacunación para el registro de los datos (nombres, DNI, situación, etc.) de las personas vacunadas para luego ser cargados al sistema "HIS MINSA" del Ministerio de Salud; siendo que fue alcanzada en forma digital mediante oficios n.° 384 -2021-IX MACROREGION POLICIAL AREQUIPA/SEC de 29 de marzo de 2021 y n.° 2428-2021-SUBDIRSAPOL/IX MACRSP-AQP-SEC de 30 de marzo de 2021, sellada y visada por el despacho del Coronel PNP Francis Javier Alarcón Gallegos conforme al acta de comisión de control de 19 de abril de 2021 quien además confirma la situación de retiro de los efectivos policiales.

ciento cincuenta y tres (153) efectivos policiales que se encuentran en situación de retiro, menores de sesenta (60) años fueron vacunados; conforme se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 2
POLICÍAS EN SITUACIÓN DE RETIRO Y MENORES DE 60 AÑOS QUE
FUERON VACUNADOS

N°	DNI	F/N	EDAD	Brigada	Fecha de Vac.	LUGAR
1	30487340	22/02/1964	57	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
2	24660199	22/11/1965	55	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
3	43527614	05/09/1963	57	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
4	29524020	23/07/1964	56	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
5	43363338	17/07/1962	58	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
6	29363857	21/07/1962	58	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
7	30820013	02/04/1964	57	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
8	43291123	15/12/1963	57	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
9	29565373	12/05/1967	53	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
10	29403150	10/02/1965	56	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
11	29350397	08/06/1966	54	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
12	43242166	28/10/1962	58	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
13	29445386	22/09/1965	55	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
14	43616437	16/08/1962	58	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
15	06267538	03/08/1963	57	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
16	29588092	01/08/1962	58	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
17	43356856	07/06/1962	58	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
18	29236273	15/12/1964	56	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
19	29361338	20/10/1965	55	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
20	43240668	06/10/1961	59	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
21	29340194	19/10/1962	58	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
22	43290577	27/04/1965	55	Brigada 1	20/03/2021	MACREPOL
23	43571721	12/08/1961	59	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
24	43281951	17/10/1964	56	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
25	02168346	25/09/1966	54	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
26	29302246	19/06/1964	56	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
27	30831980	04/05/1966	54	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
28	10356365	30/11/1963	57	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
29	44248869	19/08/1962	58	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
30	43381350	02/01/1964	57	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
31	43717892	04/07/1961	59	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
32	43276401	30/03/1962	59	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
33	08194989	22/01/1965	56	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
34	23929300	27/08/1968	52	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL

N°	DNI	F/N	EDAD	Brigada	Fecha de Vac.	LUGAR
35	41990087	06/07/1967	53	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
36	43405851	27/04/1962	58	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
37	29612619	31/03/1965	56	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
38	29515202	23/09/1962	58	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
39	43224692	05/05/1964	56	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
40	29556591	09/03/1970	51	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
41	43344485	12/08/1964	56	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
42	29566236	16/03/1970	51	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
43	43557094	02/01/1964	57	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
44	29305898	26/09/1964	56	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
45	43241662	25/02/1962	59	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
46	21525863	06/02/1967	54	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
47	29349291	19/06/1965	55	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
48	43557093	28/03/1963	58	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
49	43290477	19/06/1965	55	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
50	07134410	11/12/1962	58	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
51	29286269	31/08/1965	55	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
52	43570663	19/02/1968	53	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
53	43557097	03/11/1963	57	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
54	09445101	10/04/1962	59	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
55	43300224	02/12/1962	58	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
56	43898680	06/04/1971	50	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
57	43575183	10/08/1964	56	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
58	08719212	20/02/1964	57	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
59	30563943	04/03/1962	59	Brigada 2	20/03/2021	MACREPOL
60	43274580	03/10/1962	58	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
61	29313025	10/10/1967	53	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
62	29390421	06/07/1963	57	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
63	06259938	17/01/1966	55	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
64	30408306	03/07/1971	49	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
65	43441503	04/09/1963	57	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
66	43724984	13/10/1963	57	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
67	43285133	14/09/1961	59	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
68	08695192	01/08/1965	55	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
69	43686422	22/09/1969	51	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
70	04644503	28/08/1961	59	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
71	29439987	14/11/1963	57	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
72	44480015	04/09/1962	58	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
73	29475297	15/05/1961	59	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
74	29339949	27/11/1964	56	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
75	23965032	28/09/1973	47	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL

Control Concurrente a la IX Macro Región Policial, provincia Arequipa, región Arequipa.
 Periodo: 16 de marzo a 19 de abril de 2021.



N°	DNI	F/N	EDAD	Brigada	Fecha de Vac.	LUGAR
76	43271858	21/03/1963	58	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
77	29626553	25/04/1974	46	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
78	00456048	18/09/1971	49	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
79	43299213	21/04/1982	38	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
80	29287552	31/12/1963	57	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
81	29421418	23/09/1963	57	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
82	43331795	15/01/1962	59	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
83	43444635	03/09/1983	37	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
84	01296665	07/04/1965	56	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
85	43331489	27/06/1961	59	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
86	43261913	06/10/1964	56	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
87	41858929	22/11/1982	38	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
88	29445261	08/11/1964	56	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
89	29370677	02/06/1965	55	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
90	43300216	01/11/1965	55	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
91	43416319	20/10/1961	59	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
92	43289561	31/05/1964	56	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
93	43382236	04/10/1961	59	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
94	29236502	11/09/1964	56	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
95	43240667	25/12/1962	58	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
96	29478297	23/05/1965	55	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
97	43302831	05/10/1964	56	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
98	29585228	20/07/1972	48	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
99	23868308	03/11/1965	55	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
100	43238776	15/01/1968	53	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
101	09447183	09/06/1962	58	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
102	43284044	25/05/1962	58	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
103	43271849	20/10/1967	53	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
104	29475892	25/12/1963	57	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
105	43271857	11/05/1964	56	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
106	29311553	11/06/1967	53	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
107	04403682	11/06/1965	55	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
108	29292734	25/05/1963	57	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
109	29254336	24/08/1963	57	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
110	43235418	23/08/1961	59	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
111	43373890	16/08/1966	54	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
112	09493229	30/04/1962	58	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
113	43274578	20/06/1961	59	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
114	29442740	07/11/1962	58	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
115	09410911	27/01/1967	53	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
116	29594120	20/05/1969	51	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL

Control Concurrente a la IX Macro Región Policial, provincia Arequipa, región Arequipa.
 Periodo: 16 de marzo a 19 de abril de 2021.



N°	DNI	F/N	EDAD	Brigada	Fecha de Vac.	LUGAR
117	43439430	07/05/1963	57	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
118	23965681	23/04/1963	57	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
119	29271934	24/03/1963	58	Brigada 3	20/03/2021	MACREPOL
120	43282607	24/10/1962	58	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
121	43369137	05/09/1963	57	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
122	43302567	11/04/1963	58	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
123	43265626	20/01/1963	58	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
124	10162730	07/04/1975	46	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
125	29413385	06/08/1968	52	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
126	40103865	18/01/1978	43	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
127	29418274	25/09/1965	55	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
128	29511674	22/06/1963	57	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
129	29227725	24/01/1964	57	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
130	29412269	05/06/1963	57	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
131	23944966	13/11/1961	59	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
132	23908438	31/12/1963	57	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
133	29240039	26/02/1962	59	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
134	29418668	13/07/1970	50	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
135	29253931	03/12/1963	57	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
136	29289501	06/05/1961	59	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
137	29364712	12/02/1962	59	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
138	43339534	21/12/1961	59	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
139	44163063	25/08/1964	56	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
140	44537365	09/12/1967	53	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
141	43702754	30/09/1961	59	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
142	29309774	07/10/1966	54	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
143	44068868	05/03/1964	57	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
144	43637139	23/09/1961	59	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
145	43439986	24/07/1963	57	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
146	43253208	24/11/1961	59	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
147	29435392	05/12/1964	56	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
148	43438051	15/10/1972	48	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
149	29314143	24/11/1967	53	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
150	40398682	19/04/1979	42	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
151	43551351	21/08/1961	59	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
152	43279344	11/07/1961	59	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL
153	29410046	20/09/1968	52	Brigada 4	20/03/2021	MACREPOL

Fuente: "Registro de Atenciones y Otras Actividades"

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se advierte que las personas que fueron beneficiadas con la primera dosis de la vacunación realizada en las Instalaciones de la IX MACREPOL AQP el 20 de marzo de 2021, no se encontraban comprendidas dentro la Fase I del Plan

Control Concurrente a la IX Macro Región Policial, provincia Arequipa, región Arequipa.
 Periodo: 16 de marzo a 19 de abril de 2021.





Nacional de Vacunación, destinada a *“Proteger la integridad del sistema de salud, al adulto mayor y la **continuidad de los servicios básicos**”*, al tratarse de personal en retiro, conforme se aprecia en “Registro de Atenciones y Otras Actividades” y ha sido confirmado por el despacho del Coronel PNP Francis Javier Alarcón Gallegos según acta de comisión de control de 19 de abril de 2021. Más aún, como puede apreciarse, de acuerdo al cruce de datos con el Reniec, dichas personas son menores de 60 años, por lo que tampoco les correspondían ser vacunados por su rango de edad.

En efecto, el Gobierno del Perú, a través del Ministerio de Salud (MINSA), elaboró el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19³, según la disponibilidad de las vacunas y priorizando a la población en situación de riesgo, siendo que según la Resolución Ministerial n.º 345-2021-MINSA, que modificó el rubro “Fases de vacunación” del numeral 6.7 del Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19⁴, en la Fase I, quedaría comprendida *“Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral contractual, en las diferentes instancias del sector salud, Adultos mayores de 60 años a más, Personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, Bomberos, Cruz Roja, Personal de seguridad, serenazgo, brigadas, y personal de limpieza y Estudiantes de la salud”*.

b) Criterio:

PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL n.º 848-2020/MINSA DE 16 DE OCTUBRE DE 2020 MODIFICADO CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL n.º 345-2021-MINSA.

“Artículo 1

Fases de vacunación:

El número de fases y periodos de ejecución este sujeto a la disponibilidad de la vacuna a nivel nacional; se consideran las siguientes fases:

Fase I: Proteger la integridad del sistema de salud, al adulto mayor y la continuidad de los servicios básicos.

- *Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral contractual, en las diferentes instancias del sector salud.*
- *Adultos mayores de 60 años a más.*
- *Personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú*
- *Bomberos, Cruz Roja.*
- *Personal de seguridad, serenazgo, brigadas, y personal de limpieza.*
- *Estudiantes de la salud.*
- *(...)”*

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría el derecho a la oportuna atención de las personas priorizadas en el Plan Nacional de Vacunación contra la Covid – 19 comprendidas en la Fase I.

³ Según Acta de 20 de marzo de 2021.

⁴ Aprobado con Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA y modificatorias.



2. TRES (3) FAMILIARES DE EFECTIVOS POLICIALES FUERON BENEFICIADOS CON LA VACUNA CONTRA LA COVID-19, CUANDO NO LES CORRESPONDIA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL DERECHO A LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIORIZADAS EN EL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID – 19, COMPRENDIDAS EN LA FASE I

a) Condición:

De la verificación realizada a la jornada de vacunación en la IX Macro Región Policial Arequipa mediante “*Formato de Vacunación*” de 20 de marzo de 2021 de la Comisión Control, y de la revisión a los “Registro de Atenciones y Otras Actividades”⁵ del mismo día del establecimiento de vacunación - IX Macro Región Policial de Arequipa, contrastada con la información registrada en la Reniec; se ha identificado que **tres (3) familiares directos de efectivos policiales (derechohabientes), fueron vacunados con las vacunas destinadas para la Policía Nacional de Perú,** tal como se muestran a continuación:

**CUADRO N° 3
DERECHOHABIENTES VACUNADOS**

Nombres y Apellidos	DNI	Fecha de Vacunación
Francisco Cárdenas Rodríguez	30576255	20/03/2021
Carmen Julia Ramos de Torreblanca	29380320	20/03/2021
Cesar Antonio Rodríguez Rubatto	06204417	20/03/2021

Fuente: “Registro de Atenciones y Otras Actividades”
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se advierte que las citadas personas no son efectivos policiales previstos dentro la Fase I del Plan Nacional de Vacunación, destinada a “*Policía Nacional del Perú*”, sin embargo, fueron beneficiadas con la primera dosis de la vacunación, conforme se aprecia en “Registro de Atenciones y Otras Actividades” y ha sido confirmado por el despacho del Coronel PNP Francis Javier Alarcón Gallegos según oficio n.° 384-2021-IX MACRO REGIÓN POLICIAL AREQUIPA /SEC.

En efecto, el Gobierno del Perú, a través del Ministerio de Salud (MINSA), elaboró el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19⁶, según la disponibilidad de las vacunas y priorizando a la población en situación de riesgo, siendo que según la Resolución Ministerial n.° 345-2021-MINSA, que modificó el rubro “Fases de vacunación” del numeral 6.7 del Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19⁷, en la Fase I, quedaría comprendida “(...) *Personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, (...)*”.

⁵ Cabe precisar, que este registro fue utilizado durante la jornada de vacunación para el registro de los datos (nombres, DNI, situación, etc.) de las personas vacunadas para luego ser cargados al sistema “HIS MINSA” del Ministerio de Salud; siendo que fue alcanzada en forma digital mediante oficios n.° 384 -2021-IX MACROREGION POLICIAL AREQUIPA/SEC de 29 de marzo de 2021 y n.° 2428-2021-SUBDIRSAPOL/IX MACRSP-AQP-SEC de 30 de marzo de 2021, sellada y visada por el despacho del Coronel PNP Francis Javier Alarcón Gallegos conforme al acta de comisión de control de 19 de abril de 2021 quien además confirma la situación de retiro de los efectivos policiales.

⁶ Según Acta de 20 de marzo de 2021.

⁷ Aprobado con Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA y modificatorias.



b) Criterio:

LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, APROBADO MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO ° 1267 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016

**"TÍTULO IV
REGÍMENES ESPECIALES
CAPÍTULO I
RÉGIMEN DEL PERSONAL POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Artículo 25.- Personal Policial de la Policía Nacional del Perú

El personal de la Policía Nacional del Perú está integrado por Oficiales de Armas, Oficiales de Servicios, Suboficiales de Armas y Suboficiales de Servicios y Alumnos de las Escuelas de Formación Profesional Policial."

PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL n.° 848-2020/MINSA DE 16 DE OCTUBRE DE 2020 MODIFICADO CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL n.° 345-2021-MINSA.

"Artículo 1

Fases de vacunación:

El número de fases y periodos de ejecución este sujeto a la disponibilidad de la vacuna a nivel nacional; se consideran las siguientes fases:

Fase I: Proteger la integridad del sistema de salud, al adulto mayor y la continuidad de los servicios básicos.

- *Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral contractual, en las diferentes instancias del sector salud.*
- *Adultos mayores de 60 años a más.*
- *Personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú*
- *Bomberos, Cruz Roja.*
- *Personal de seguridad, serenazgo, brigadas, y personal de limpieza.*
- *Estudiantes de la salud.*
- *(...)"*

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría el derecho a la oportuna atención de las personas priorizadas en el Plan Nacional de Vacunación contra la Covid – 19 comprendidas en la Fase I.

3. LA ENTIDAD REGISTRA PARCIALMENTE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO WEB "HIS MINSA", SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA OPORTUNIDAD, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO EFICAZ DEL PROCESO DE VACUNACIÓN Y EL MONITOREO CONFIABLE DE LAS COBERTURAS DE INMUNIZACIONES.

a) Condición:

Con el propósito de identificar oportunamente a la población vacunada, así como la pendiente de vacunar, el MINSA estableció como herramienta de supervisión constante



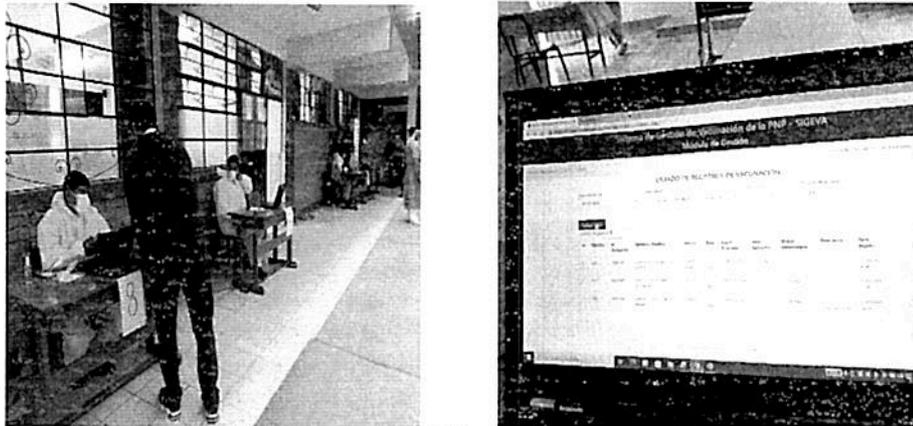
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

y estratégica, el monitoreo rápido de vacunación (MRV) a través del módulo de inmunizaciones del **aplicativo informático web "HIS MINSA"**; para cuyo efecto los establecimientos de vacunación debían contar con el equipamiento y condiciones de conectividad óptimas para el uso de dicho aplicativo y el personal responsable de la vacunación por COVID-19 debía realizar el correspondiente registro de la información de los vacunados al término de la actividad.

Durante el desarrollo de la labor de vacunación en los tres puntos de inmunización sujetos a control, se advirtió la existencia de equipamiento informático y el uso del Sistema de Gestión de Vacunación de la PNP-SIGEVA, tal como se muestra en la imagen siguiente; el cual debería estar conectado en línea con el sistema HIS MINSA:

**IMÁGENES N°S 1 Y 2
EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE VACUNACIÓN DE LA PNP-SIGEVA**



Fuente: Fotografías en la Institución Educativa Nepali Valderrama Ampuero

Sin embargo conforme a la información proporcionada por la Gerencia Regional de Salud mediante correo electrónico de 9 de abril de 2021, en el aplicativo informático web "HIS MINSA" se tiene el registro de **6551** vacunados cuando mediante oficio n.º 384-2021-IX MACRO REGION POLICIAL AREQUIPA/SEC de 29 de marzo de 2021, el Coronel Francis Javier Alarcón Gallegos, Jefe Secretaría IX Macro Región Policial Arequipa, alcanzó un reporte que comprende el resumen del proceso de vacunación contra la COVID-19 del Sistema de Gestión de vacunación de la Policía Nacional del Perú (SIGEVA), correspondiente a la jornada de vacunación efectuada entre el 17 al 20 de marzo de 2021 y señala que fueron **7017** los efectivos inoculados, existiendo un aproximado de 466 personas vacunadas, entre efectivos policiales, personal en retiro, derechohabientes, alumnos y cadetes⁸ que no se encuentran registrados en el aplicativo informático web "HIS MINSA".

b) Criterio:

DIRECTIVA SANITARIA n.º 129-MINSA/DIGIESP, "DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL PERÚ", APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL n.º 161-2021/MINSA DE 3 DE FEBRERO DE 2021.

⁸ Según, "Registro de Atenciones y Otras Actividades" de 19 y 20 de marzo de 2021 del establecimiento de vacunación IX Macro región Policial de Arequipa.

(...)

6.7 SISTEMAS DE INFORMACION

La aplicación informática web HIS MINSA e historia clínica electrónica del MINSA, a través de los módulos descritos, gestionan la información de los vacunados a nivel nacional, facilitando la obtención de la información en tiempo real y de acuerdo a las condiciones tecnológicas de los establecimientos de salud, apoyando al seguimiento de la persona y el monitoreo efectivo en el avance de la vacunación y el control de las vacunas.

(...)

6.7.2 Registro del procedimiento de vacunación

El registro del proceso de vacunación se realiza teniendo en cuenta los siguientes escenarios:

c) **Escenario 1:** Desde el establecimiento de salud, que cuenta con el equipamiento informático y condiciones de conectividad óptimas para el uso de la versión para computadoras de la aplicación vacunador en el punto de vacunación, el personal responsable de la vacunación por COVID 19 realiza el registro de las actividades a través del mismo. El registro se realiza en línea en la base de datos del HIS MINSA.

6.7.3. Indicaciones para el reporte de información

Las DIRESA / GERESA/DIRIS, Redes microrredes y establecimientos de salud deben garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

(...)

Realizar el procesamiento y/o digitación diaria de todas las actividades de vacunación y consumo de la vacuna.

Monitorear el cumplimiento de las metas establecidas para cada fase de la vacunación contra la COVID-19.

(...)

PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL n.º 848-2020/ MINSA DE 16 DE OCTUBRE DE 2020 Y MODIFICATORIAS.

IV Contenido

6.1 Aspectos técnicos conceptuales (definiciones operativas)

(...)

Monitoreo rápido de vacunados: Es una herramienta de gestión que permite determinar si las personas de un área determinada de la IPRESS han sido vacunadas y las razones o motivos por las que no se vacunó.

(...)

6.4 Actividades (Por Objetivos)

Objetivo 1: Provisión de vacunas seguras y de calidad, su conservación, administración, adecuada gestión y el manejo de los residuos que se generen, aplicando medidas de bioseguridad:

(...)

1.4 Verificar por el Monitoreo Rápido de Vacunados (MRV) que la población meta haya recibido la dosis correspondiente de vacuna"

Registro de Vacunados:

- **Módulo de Inmunizaciones- HIS MINSA:** Aplicativo web mediante el cual se registran todas las actividades de vacunación; este registro puede hacerse al término de la actividad en el establecimiento de salud y/o una cabina de internet.

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la oportunidad en la información de las personas que han sido vacunadas; así como el seguimiento eficaz del proceso de vacunación y el monitoreo confiable de las coberturas de inmunizaciones.

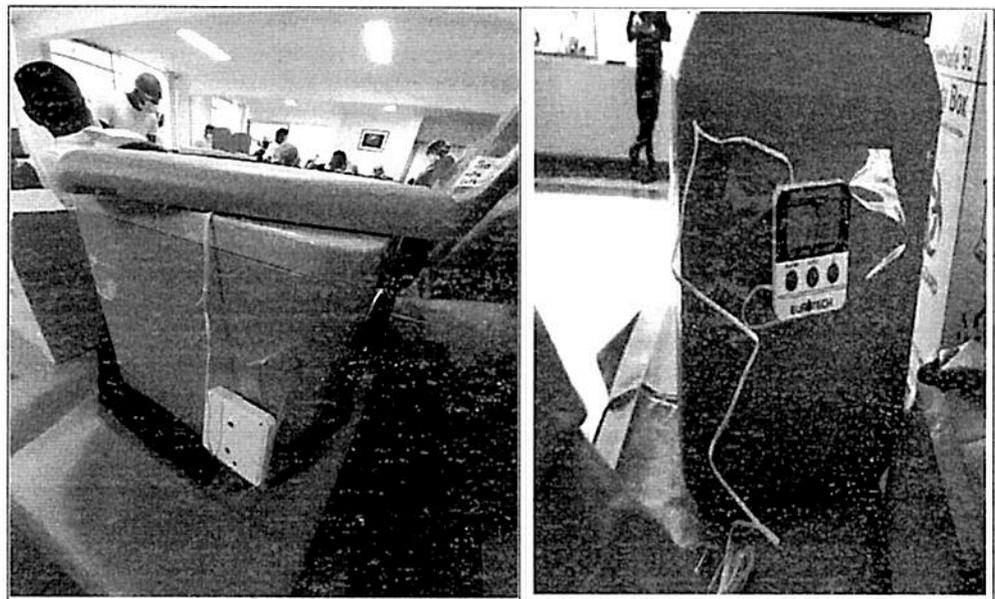
4. INCORRECTA UBICACIÓN DEL PUNTO QUE MIDE LA TEMPERATURA EN TERMO PORTA VACUNAS Y MAL ESTADO DE CABLE DE TERMÓMETRO EN OTRO, PODRÍAN AFECTAR EL CONTROL PERMANENTE DE TEMPERATURAS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS.

a) Condición

Durante la inspección física realizada mediante “*Formato de Verificación de Ambiente de Vacunación y Manejo de Residuos*”, por la Comisión de Control el 17 y 20 de marzo de 2021 al establecimiento de vacunación: IX MACROPOL, (Comisaria de Yanahuara), específicamente en el módulo n.º 4, se advirtió que el 17 de marzo de 2021, el cable del termómetro que mide la temperatura del termo porta vacunas utilizados para el almacenaje y conservación de los frascos (vial multiusos) que contienen las dosis de las vacunas Pfizer contra el COVID – 19, se encontraba roto; ocasionando con ello que por determinado lapso de tiempo no se mida la temperatura de las vacunas. Asimismo, en el módulo n.º 3 se advirtió que el 20 de marzo de 2021, el punto que mide la temperatura del termo del citado módulo, se encontró fuera de su lugar por un tiempo mayor a los 10 minutos, tal como se muestra a continuación:

IMÁGENES N.ºs 3 y 4

TERMÓMETROS DE LOS TERMOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCESO DE VACUNACIÓN



Fuente: Fotografías tomadas en la visita realizada el 17 y 20 de marzo de 2021.



b) Criterio:

NORMA TÉCNICA DE SALUD n.º 141-MINSA/2018/DGIESP, "NORMA TECNICA DE SALUD QUE ESTABLECE QUE ESTABLECE EL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN", APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL n.º 719-2018/MINSA DE 1 DE AGOSTO DE 2018.

ANEXO 1

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN EL ESTABLECIMIENTOP DE SALUD O COMUNIDAD

1. En el establecimiento de Salud:

Debe contar con termo para vacunas, data logger, cajas de bioseguridad y termómetro; operativos dentro del vacunatorio.

ANEXO 7

REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

2. Equipamiento y mobiliario básico del servicio:

Contar con equipos de cadena de frio obligatoriamente recomendado por OMS/OPS y Norma Técnica de Salud N° 136-MINSA/2017/DGIESP

Asimismo deberá contar con:

(...)

- *Termos y termómetros digitales*

DIRECTIVA SANITARIA n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, "DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VACUNACION CONTRA LA COVID-19 EN LA SITUACION DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL PERU" APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL n.º 161-2021/MINSA DE 3 DE FEBRERO DE 2021.

1. En el establecimiento de Salud:

c) Debe contar con termo para vacunas, data logger, cajas de bioseguridad y termómetro; operativos dentro del vacunatorio.

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar el control permanente de temperaturas y la conservación de las vacunas.

- 5. INCONSISTENCIA ENTRE EL REGISTRO DE CANTIDAD DE VACUNADOS Y LAS DOSIS RECIBIDAS DE LA VACUNA PFIZER CONTRA LA COVID-19 EN EL PUNTO DE VACUNACIÓN DE LA I.E. NEPTALÍ VALDERRAMA AMPUERO, AFECTARÍAN LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN, CON LA CONSIGUIENTE AFECTACIÓN DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19**

a) Condición:

El 19 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Salud, mediante "Cuadro de Distribución de Vacuna Pfizer" de ese mismo día, distribuyó un total de 99 frascos (viales multiusos) para el punto de vacunación Institución Educativa "Neptalí Valderrama Ampuero"; asimismo, se tiene que las dosis de las vacunas Pfizer, fueron colocadas en

los turnos mañana y tarde por las 4 brigadas asignadas a este establecimiento de vacunación a razón de 6 vacunas por frasco y usadas según se detalla a continuación:

CUADRO N° 4
TOTAL DE VACUNAS CONTRA LA COVID 19 VS. TOTAL DE VACUNADOS DEL 19 DE MARZO DE 2021

Turno	Brigadas de Vacunación	Frascos Por Brigada	Total Frascos	Devueltos y/o Custodia	Total Frascos o Vial	Vacunas por Vial	Total Vacunas	Vacunados
Mañana	4	17	68		68	6	408	408
Tarde	4	20	80	49	31	6	186	187
Totales					99		594	595

Fuente: Cuadro de Distribución de Vacuna Pfizer y Formato de Vacunación, de 19 de marzo de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

De la imagen precedente, se observa que el Hospital Regional de la Policía Arequipa aplicó un total de 99 frascos de vacunas, equivalente a 594 dosis; sin embargo, reportó un total de 595 vacunados⁹, lo cual implicaría la aplicación de 1 dosis adicional a las recibidas o en su defecto el registro de un (1) beneficiario que no recibió la vacuna; siendo que cualquiera de los dos escenarios pondría en riesgo la finalidad del Plan Nacional de Vacunación de disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia, al existir personas registradas que no fueron inmunizadas.

Cabe señalar que, la Ficha Técnica de la Vacuna aplicada¹⁰, establece una posología de 6 dosis de 0,3 ml cada una, precisando además que, "Si la cantidad de vacuna restante en el vial no puede proporcionar una dosis completa de 0,3 ml, deseche el vial y el volumen sobrante".

a) Criterio:

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19, APROBADO CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL n.º 848-2020/MINSA DE 16 DE OCTUBRE DE 2020, Y SUS MODIFICATORIAS.

II. FINALIDAD

"Contribuir a la disminución de la morbi-mortalidad por COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia, con una ciudadanía activa y comprometida".

⁹ Dicha situación fue constatada por la Directora del Hospital Regional de la Policía de Arequipa - HOSREPOL, al encontrarse diferencias en el registro de efectivos policiales con la cantidad de vacunas, incidente que fue anotado en los comentarios del "Formato de Verificación de Vacunación" aplicado por la comisión de control, de 19 de marzo de 2021.

¹⁰ Comirnaty concentrado para dispersión inyectable. Vacuna de ARNm frente a COVID-19 (con nucleósidos modificados) de la empresa Pfizer.



DIRECTIVA SANITARIA n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, "DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA EN EL PERÚ", APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL n.º 161-2021/MINSA DE 3 DE FEBRERO DE 2021

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

"6.7. Sistema de Información:

(...)

La información del proceso de vacunación contra la COVID-19 sirve de base para que la Dirección de Inmunizaciones, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas y el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades realicen el análisis y evaluación de las actividades de vacunación a nivel nacional, regional y local.

(...)

6.7.3. Indicaciones para el reporte de Información

Las DIRESA/GERESA/DIRIS, Redes, microrredes y establecimientos de salud deben garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

- Monitorear el cumplimiento de las metas establecidas para cada fase de la vacunación contra la COVID-19.

(...)

- Revisión y verificación del llenado correcto, legible y claro de las actividades de vacunación y de consumo de vacunas en los formatos estándares.

- Revisión y control de calidad de la información de las actividades de vacunación y consumo de las vacunas consignadas en los formatos estándares".

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO COMIRNATY CONCENTRADO PARA DISPERSIÓN INYECTABLE, CON AUTORIZACIÓN SANITARIA, INSCRITO EN EL REGISTRO SANITARIO CONDICIONAL CON EL NÚMERO BECOO01 MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL n.º 677-2021-DIGEMID/DPF/UFPB/MINSA DE 1 DE FEBRERO DE 2021

2. COMPOSICIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA

"Este medicamento es un vial multidosis y se debe diluir antes de su uso.

Un vial (0,45 ml) contiene 6 dosis de 0,3 ml tras la dilución, ver las secciones 4.2 y 6.6. Una dosis (0,3 ml) contiene 30 microgramos de vacuna de ARNm frente a COVID-19 (encapsulado en nanopartículas lipídicas)".

4. DATOS CLÍNICOS

"4.1 Indicaciones terapéuticas

Comirnaty está indicado para la inmunización activa para prevenir la COVID-19 causada por el virus SARS-CoV-2, en personas de 16 años de edad y mayores.

Esta vacuna debe utilizarse conforme a las recomendaciones oficiales.

4.2 Posología y forma de administración

Posología

Personas de 16 años de edad y mayores

Comirnaty se administra por vía intramuscular tras la dilución en una serie de 2 dosis (0,3 ml cada una) con una separación de al menos 21 días (ver las secciones 4.4 y 5.1).

(...)

Forma de administración

Comirnaty se debe administrar por vía intramuscular tras la dilución (ver sección 6.6).

Tras la dilución, los viales de Comirnaty contienen 6 dosis de 0,3 ml de vacuna. Para extraer 6 dosis de un mismo vial, se deben utilizar jeringas y/o agujas con un volumen muerto bajo. La combinación de jeringa y aguja con un volumen muerto bajo debe tener un volumen muerto de 35 microlitros como máximo. Si se utilizan jeringas y agujas convencionales, puede no haber el volumen suficiente para extraer una sexta dosis de un mismo vial. Independientemente del tipo de jeringa y aguja:

- *Cada dosis debe contener 0,3 ml de vacuna.*
- *Si la cantidad de vacuna restante en el vial no puede proporcionar una dosis completa de 0,3 ml, deseche el vial y el volumen sobrante.*
- *No combine el volumen sobrante de vacuna de varios viales.*

El lugar preferido es el músculo deltoides del brazo.

No inyecte la vacuna por vía intravascular, subcutánea o intradérmica.

La vacuna no se debe mezclar en la misma jeringa con ninguna otra vacuna o medicamento.

Para las precauciones que se deben tomar antes de administrar la vacuna, ver sección 4.4".

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría la confiabilidad de la información para el análisis y evaluación de las actividades de vacunación, con la consiguiente afectación de la finalidad y objetivos del plan nacional de vacunación contra la Covid-19.

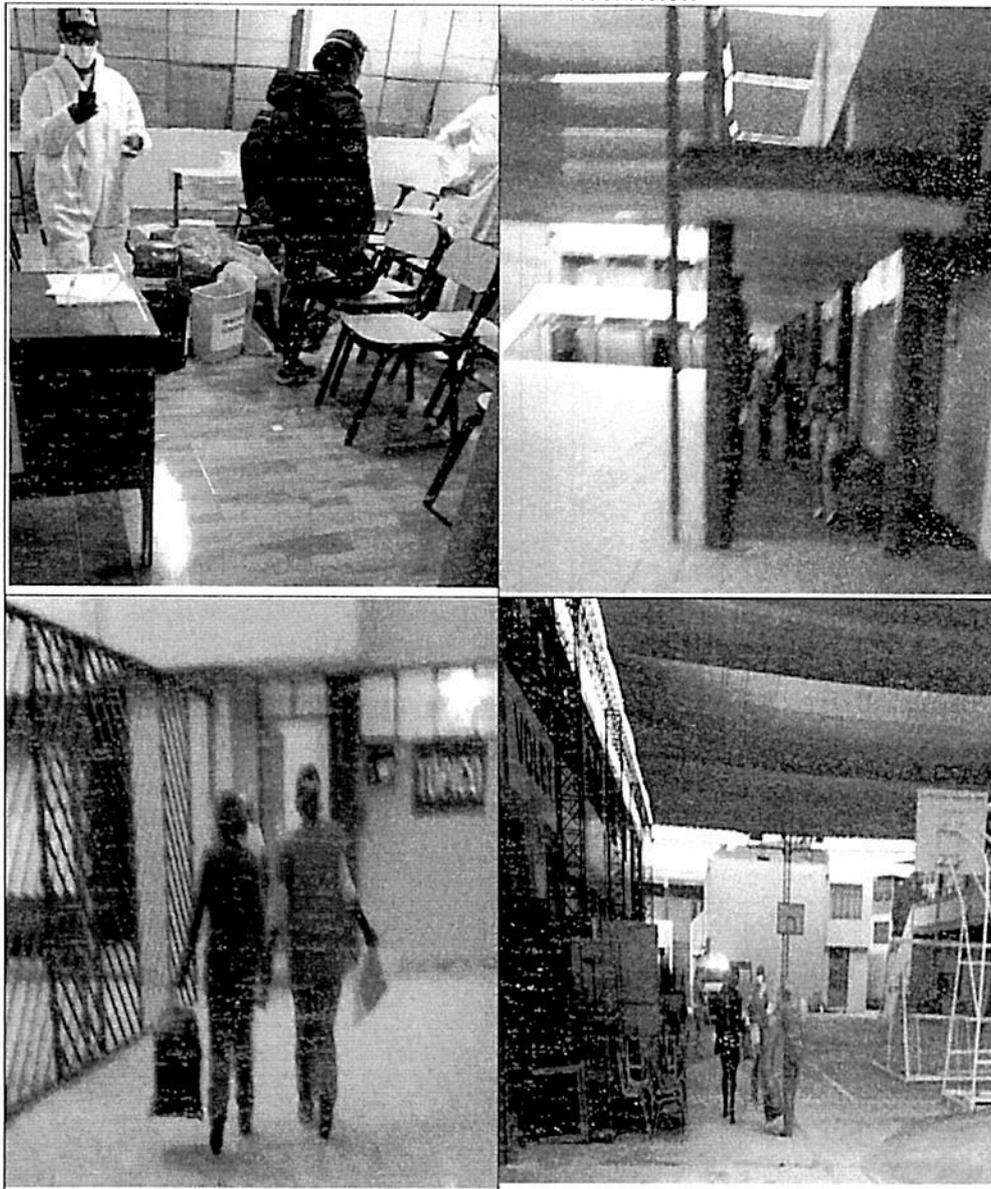
6. FALTA DE PREVISIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS EN LA JORNADA DE VACUNACIÓN, GENERA RIESGO SANITARIO DE CONTAGIO O INFECCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE CONTINÚA CON EL PROCESO DE VACUNACIÓN EN DÍAS POSTERIORES

a) Condición:

De la visita realizada los días 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2021 por la Comisión de Control a los puntos de vacunación siguientes: IX MACREPOL e Institución Educativa Neptalí Valderrama Ampuero¹¹, se constató que la IX Macro Región Policial de Arequipa no ha previsto mecanismos diferenciados de personal para el manejo de los residuos generados; siendo que al terminar la jornada (mañana y tarde) los residuos sólidos acopiados, fueron trasladados por las mismas enfermeras que realizaron la vacunación y su misma vestimenta de trabajo en salud, sin contar con mayor equipo de protección, hacia los vehículos que luego los trasladaron al almacenamiento final ubicado en el Hospital Regional de la Policía de Arequipa-HOSREPOL, tal como se muestra en las imágenes a continuación:

¹¹ Ambos, centros que prestaban apoyo como vacunatorios al Hospital Regional de la Policía en Arequipa (HOSREPOL) para la jornada de vacunación de los efectivos policiales de la IX Macro Región Policial Arequipa.

IMÁGENES N°s 5, 6, 7 y 8
RESIDUOS SÓLIDOS PROCESO RECOLECTADOS SON TRANSPORTADOS AL
FINALIZAR LA JORNADA DE VACUNACIÓN



Fuente: Fotografías tomadas en la visita realizada el 17 de marzo de 2021 en el establecimiento "Institución Educativa Neptali Valderrama".

Asimismo, como se muestra en la primera imagen, no existió con un contenedor para el almacenamiento intermedio ni final de los residuos generados; sino que el proceso se realizó en el espacio libre del aula.

En la segunda y tercera imagen, se observa que las enfermeras y anotadoras que realizaron la vacunación fueron las mismas que llevaron los residuos hacia el exterior, sin contar con los equipos de protección (EPP) mayores a los que vinieron usando en la jornada.

Finalmente, en la cuarta imagen, se puede distinguir la luz del transporte (camioneta de la Policía) en el cual se trasladaban los residuos; además, se aprecia al personal de salud sin protección adicional, en la ruta hacia el vehículo.

Sobre el particular, el Ministerio de Salud ha establecido en la V. Disposiciones Específicas de la **Norma Técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación"**, que la recolección y transporte interno debe tener como requerimiento a personal capacitado con su equipo de protección personal; lo cual no se realizó durante la jornada de vacunación, pues el mismo personal de salud que realizó la vacunación transportó con su vestimenta de trabajo y sin mayor protección los residuos sólidos generados.

b) Criterio:

NORMA TÉCNICA DE SALUD n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, "GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL n.º 1295-2018/MINSA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.6. ETAPAS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA Y CI 2) SEGREGACIÓN

"Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial (...)".

2.1 Requerimientos para la segregación:

(...)

b. Personal del EESS, SMA y CI debidamente sensibilizado y capacitado.

5) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO

"Consiste en trasladar los residuos al almacenamiento intermedio o central, según sea el caso, considerando la frecuencia de recojo de los residuos establecidos para cada servicio, utilizando vehículos apropiados (coches, contenedores o tachos con ruedas preferentemente hermetizados)".

5.1 Requerimiento para la recolección y transporte interno:

"a. Personal capacitado y con su equipo de protección personal (EPP)."

IX. Anexos

Anexo 10



NORMA TÉCNICA DE SALUD: "GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN"

ANEXO 10

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA Y CI

ETAPA	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL			
	UNIFORME	GUANTES	CALZADO	RESPIRADOR
ACONDICIONAMIENTO		De PVC. Impermeables resistentes a corrosión de referencia blancos y de caña larga	Zapatos de goma	Mascarilla
TRANSPORTE INTERNO	Pantalón largo, Chaqueta de manga larga o 3/4, Gorra, Material resistente o impermeable, color claro	De nitrilo con refuerzo y resistente al corte	De seguridad con suelo antideslizante y puntera de acero	Mascarilla
ALMACENAMIENTO FINAL/DISPOSICIÓN FINAL		De nitrilo con refuerzo y resistente al corte	Botas de PVC, impermeables, antideslizante, resistentes a sustancias corrosivas, color claro y de caña mediana	Respirador contra aerosoles sólidos de alta eficiencia y valvular de exhalación que cuente con una certificación internacional
TRATAMIENTO POR AUTOCLAVE		De Nitrilo y guantes de cuero		
TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN	Traje aluminizado	Guantes resistentes a altas temperaturas	Zapatos de seguridad, orejeras, lentes para radiaciones	Respiradores de media cara, de alta eficiencia y con filtros para gases



c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera riesgo sanitario de contagio o infección del personal de salud que continúa con el proceso de vacunación en días posteriores.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control "Aplicación de 1ra dosis de vacunas en la IX Macro Región Policial Arequipa", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la IX Macro Región Policial Arequipa.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas, toda vez que los hechos advertidos se han considerado en el presente informe.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la "Aplicación de 1ra dosis de vacunas en la IX Macro Región Policial de Arequipa", se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de aplicación de vacunas contra la COVID-19.

IX. RECOMENDACIÓN

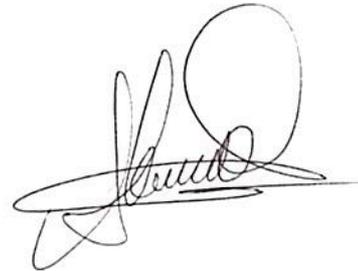
Hacer de conocimiento al Jefe de la IX Macro Región Policial Arequipa el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la "Aplicación de 1ra dosis de vacunas en la IX Macro Región Policial de Arequipa"; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la aplicación de vacunas contra la COVID-19.



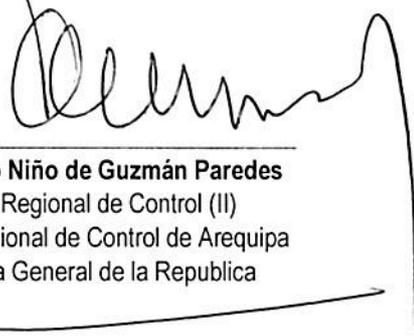
Arequipa, 21 de abril de 2021



Gabriela Carolina Chambilla Ruiz
Supervisor
Comisión de Control



Yulisa Almiron Arpita
Jefe
Comisión de Control



Valery Fabio Niño de Guzmán Paredes
Gerente Regional de Control (II)
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) EFECTIVOS POLICIALES EN SITUACIÓN DE RETIRO, MENORES DE SESENTA (60) AÑOS, FUERON VACUNADOS SIN ESTAR COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA FASE I DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACION CONTRA LA COVID – 19, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL DERECHO A LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIORIZADAS EN EL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID – 19, FASE I.

Nº	Documento
1	- "Registro de Atenciones y Otras Actividades" ¹² de 20 de marzo de 2021
2	- Fichas Reniec

2. TRES (3) FAMILIARES DE EFECTIVOS POLICIALES FUERON BENEFICIADOS CON LA VACUNA CONTRA LA COVID-19, CUANDO NO LES CORRESPONDIA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL DERECHO A LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIORIZADAS EN EL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID – 19, COMPRENDIDAS EN LA FASE I.

Nº	Documento
1	- "Registro de Atenciones y Otras Actividades" de 20 de marzo de 2021
2	- Fichas Reniec

3. LA ENTIDAD REGISTRA PARCIALMENTE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO WEB "HIS MINSA", SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA OPORTUNIDAD, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO EFICAZ DEL PROCESO DE VACUNACIÓN Y EL MONITOREO CONFIABLE DE LAS COBERTURAS DE INMUNIZACIONES.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 384-2021-IX MACRO REGION POLICIAL AREQUIPA/SEC de 29 de marzo de 2021.

¹² Cabe precisar, que este registro fue utilizado durante la jornada de vacunación para el registro de los datos (nombres, DNI, situación, etc.) de las personas vacunadas para luego ser cargados al sistema "HIS MINSA" del Ministerio de Salud; siendo que fue alcanzada en forma digital mediante oficios n.º 384 -2021-IX MACROREGION POLICIAL AREQUIPA/SEC de 29 de marzo de 2021 y n.º 2428-2021-SUBDIRSAPOL/IX MACRSP-AQP-SEC de 30 de marzo de 2021, autenticada por el despacho del Coronel PNP Francis Javier Alarcón Gallegos conforme al acta de comisión de control de 19 de abril de 2021 quien además confirma la situación de retiro de los efectivos policiales.

4. INCORRECTA UBICACIÓN DEL PUNTO QUE MIDE LA TEMPERATURA EN TERMO PORTA VACUNAS Y MAL ESTADO DE CABLE DE TERMÓMETRO EN OTRO, PODRÍAN AFECTAR EL CONTROL PERMANENTE DE TEMPERATURAS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS.

N°	Documento
1	"Formato de Verificación de Vacunación" de 17 y 20 de marzo de 2021.

5. INCONSISTENCIA ENTRE EL REGISTRO DE CANTIDAD DE VACUNADOS Y LAS DOSIS RECIBIDAS DE LA VACUNA PFIZER CONTRA LA COVID-19 EN EL PUNTO DE VACUNACIÓN DE LA I.E. NEPTALÍ VALDERRAMA AMPUERO, AFECTARÍAN LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN, CON LA CONSIGUIENTE AFECTACIÓN DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.

N°	Documento
1	"Cuadro de Distribución de Vacuna Pfizer" de 19 de marzo de 2021.
2	"Formato de Verificación de Vacunación" de 19 de marzo de 2021.

6. FALTA DE PREVISION PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS EN LA JORNADA DE VACUNACIÓN, GENERA RIESGO SANITARIO DE CONTAGIO O INFECCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE CONTINÚA CON EL PROCESO DE VACUNACIÓN EN DÍAS POSTERIORES.

N°	Documento
1	"Formato de Verificación de Ambiente de Vacunación y Manejo de Residuos" de 17 de marzo de 2021.





39L470202100305

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚFirmado digitalmente por NIÑO DE
GUZMAN PAREDES Valery Fabio
FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.04.2021 13:23:58 -05:00**CARGO**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Arequipa, 21 de Abril del 2021

OFICIO N° 000305-2021-CG/GRAR

Señor:

Victor Zanabria Ángulo

Jefe de la IX Macro Región Policial Arequipa

Policía Nacional Del Perú

Av. Enmel 106

Arequipa/Arequipa/Yanahuara**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 10213-2021-CG/GRAR-SCC**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 – Aplicación de 1ra dosis de vacunas en la IX Macro Región Policial de Arequipa, comunicamos que se han identificado situaciones adversas en el Informe de Hito de Control N° 10213-2021-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento en copia fechada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Valery Fabio Niño de Guzmán Paredes
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República

SECRETARIA

21 ABR. 2021

TRAMITE DOCUMENTARIO

Reg

Hora: 15:17

(VNP/dle)

Nro. Emisión: 02578 (L470 - 2021) Elab:(U17318 - L470)

Firmado digitalmente por LUQUE
ESCOBEDO Dohry Karol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2021 13:21:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DINWACI**

